



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO
ADMINISTRADORA PANTEÓN S.A. otorgado el 21 de Diciembre de 2021
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-

Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-

Repertorio Nro: 14697 - 2021.-

Santiago, 22 de Diciembre de 2021.-



123456851502
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456851502.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456851502>.- .-

CUR Nro: F110-123456851502.-

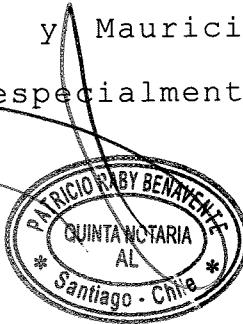
REPERTORIO N°14697-2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

ADMINISTRADORA PANTEÓN S.A.

5 En Santiago de Chile, a veintiuno de Diciembre del
6 año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO RABY**
7 **BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la
8 Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en
9 Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta
10 y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARCE**: Doña **DANIELA**
11 **VERÓNICA PONS LETELIER**, chilena, casada, abogada,
12 cédula nacional de identidad número dieciséis
13 millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos
14 setenta guión nueve, domiciliada para estos efectos
15 en Américo Vespucio Norte mil noventa, oficina
16 ochocientos uno, Vitacura, la compareciente mayor de
17 edad, quien acredita su identidad con la cédula citada
18 y expone que viene en reducir a escritura pública la
19 siguiente acta: **SESIÓN DE DIRECTORIO ADMINISTRADORA**
20 **PANTEÓN S.A.** En Santiago de Chile, siendo las once
21 treinta horas del día treinta de septiembre del año dos
22 mil veintiuno, en las oficinas ubicadas en esta ciudad,
23 en Avenida Las Condes número once mil trescientos
24 ochenta, oficina noventa y dos, Torre A, comuna de
25 Vitacura, se reunió el Directorio de la sociedad
26 Administradora Panteón S.A. (la "Sociedad"), bajo la
27 presidencia "ad-hoc" del director titular señor Julio
28 Israel Mosqueira, y con la asistencia de los directores
29 titulares señores Diego Borbar Valenzuela y Mauricio
30 Loy Decebal-Cuza. Asistió además, ~~especialmente~~



1 invitado, don Marcelo Sánchez García, quien actuó
2 como Secretario. En la reunión se acordó y trato lo
3 siguiente: **PRIMERO: Formalidades de Citación.** El
4 señor Presidente dejó constancia que la celebración
5 de la sesión había sido comunicada personalmente a
6 todos los directores, acordándose obviar las
7 formalidades de citación. Atendida la asistencia de
8 los tres miembros del directorio, el Sr. Presidente
9 lo declara formalmente constituido y con quorum
10 suficiente como para sesionar. **SEGUNDO: Objeto de la**
11 **Reunión.** El señor Presidente señaló que el objeto de
12 la presente sesión es: **Uno.** Nombramiento del
13 Directorio. **Dos.** Elegir el Presidente y al
14 Secretario del Directorio; **Tres.** Nombramiento del
15 señor Gerente General, y otorgamiento de los poderes
16 de la Sociedad; **Cuatro.** Dar cuenta sobre la
17 inscripción de la sociedad en el registro de
18 entidades informantes que lleva la Comisión para el
19 Mercado Financiero. **Cinco.** Otorgar poder especial
20 para reducir a escritura pública. **TERCERO:**
21 **Desarrollo de la Tabla.** **UNO. Nombramiento del**
22 **Directorio.** El señor Presidente informó a los
23 presentes que, con fecha veintidós de abril de dos
24 mil diecinueve se otorgó escritura pública de
25 Constitución de la sociedad ADMINISTRADORA PANTEÓN
26 S.A., cuyo extracto se inscribió a fojas treinta y
27 un mil trescientos noventa y seis número quince mil
28 setecientos ochenta y tres del Registro de Comercio
29 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
30 correspondiente al año dos mil diecinueve. En este



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 mismo instrumento, los accionistas de la Sociedad de
2 la sociedad acordaron que la misma fuera
3 administrada por un Directorio de tres miembros,
4 compuestos por los señores: Mauricio Loy Decebala-
5 Cuza, cédula nacional de identidad número trece
6 millones cuatrocientos treinta y cinco mil
7 cuatrocientos setenta y siete guión uno, Francesco
8 Campora Gatica, cédula nacional de identidad número
9 nueve millones ciento cincuenta y cinco mil
10 quinientos diecisiete guión cuatro y la señora
11 Daniela Pons Letelier, cédula nacional de identidad
12 número dieciséis millones ciento cincuenta y cuatro
13 mil doscientos setenta guión nueve, quienes aceptan
14 sus cargos y tuvieron por constituido el Directorio.
15 Posteriormente, con fecha veintinueve de septiembre
16 de dos mil veintiuno, mediante Junta Extraordinaria
17 de Accionistas, se revocó al Directorio en su
18 totalidad, designándose como nuevos miembros a los
19 señores: don Diego Alejandro Borbar Valenzuela,
20 cédula nacional de identidad número quince millones
21 seiscientos treinta y ocho mil setecientos siete
22 guión K, don Julio Alfonso Israel Mosqueira, cédula
23 nacional de identidad número trece millones cuarenta
24 mil quinientos cincuenta y cuatro guión uno, y don
25 Mauricio Andrés Loy Decebala-Cuza, cédula nacional de
26 identidad número trece millones cuatrocientos
27 treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete
28 guión uno, todos quienes, estando presentes en la
29 presente sesión, aceptaron la designación efectuada
30 y asumieron inmediatamente sus funciones. **DOS.**



1 **Elección de Presidente y Secretario del Directorio.**

2 El señor Presidente manifestó que correspondía
3 elegir al Presidente y al Secretario del Directorio.
4 En forma unánime el Directorio acordó, con la
5 abstención del nombrado, elegir como presidente del
6 mismo y de la Sociedad a don Diego Alejandro Borbar
7 Valenzuela, quien agradeció la designación y pasó de
8 inmediato a ocupar el cargo. Asimismo, la unanimidad
9 de los directores acordó designar como secretario
10 del Directorio a don Julio Alfonso Israel Mosqueira,
11 quien también agradeció la designación y pasó a
12 ocupar el cargo inmediatamente. **TRES. Nombramiento**

13 **del señor Gerente General y otorgamiento de poderes.**

14 El señor Presidente manifestó que, conforme al
15 artículo décimo sexto de los estatutos de la
16 Sociedad y de acuerdo a lo dispuesto en la ley sobre
17 Sociedades Anónimas, correspondía elegir al gerente
18 general de la Sociedad. En forma unánime, el
19 Directorio acordó elegir como gerente general a don
20 Marcelo Ignacio Sánchez García, cédula nacional de
21 identidad número doce millones trece mil doscientos
22 trece guión K, quien agradeció la designación y pasó
23 de inmediato a ocupar el cargo. Asimismo, la
24 unanimidad de los directores, acordó ratificar los
25 poderes del señor gerente general en los siguientes
26 términos: Uno. Celebrar contratos de promesa; Dos.
27 Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y
28 enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes
29 corporales e incorporales, raíces o muebles; Tres.
30 Dar y tomar en arrendamiento, administración o



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 concesión, toda clase de bienes, corporales e
2 incorporales, raíces o muebles; Cuatro. Dar y tomar
3 bienes en comodato o en mutuo; Cinco. Dar y recibir
4 dinero y otros bienes en depósito; Seis. Dar y
5 recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de
6 garantía general; posponer, alzar y servir
7 hipotecas; Siete. Dar y recibir en prenda bienes
8 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y
9 demás bienes corporales e incorporales, sea en
10 prenda civil, sin desplazamiento, mercantil,
11 warrants, de valores mobiliarios en favor de los
12 bancos y otras especiales, y cancelarlas; Ocho.
13 Constituir y aceptar fianzas simples y solidarias,
14 avales y co-deudas solidarias; Nueve. Celebrar
15 contratos de transporte, de fletamento, de cambio,
16 de correduría y de transacción; Diez. Celebrar
17 contratos para constituir agentes, representantes,
18 comisionistas, distribuidores, concesionarios, o
19 para constituir a la Sociedad en tales calidades;
20 Once. Celebrar contratos de seguros, pudiendo
21 acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones,
22 cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e
23 impugnar liquidaciones de siniestros; Doce. Celebrar
24 contratos de cuentas corrientes mercantiles,
25 imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar
26 saldos; Trece. Celebrar contratos para constituir
27 y/o ingresar en sociedades de cualquier clase u
28 objeto, sean civiles o comerciales, colectivas,
29 anónimas, por acciones, en comandita, de
30 responsabilidad limitada o de otra especie,



1 constituir o formar parte de comunidades,
2 asociaciones, cuentas en participación, sociedades
3 de hecho u otras, representar a la Sociedad con voz
4 y voto en unas y otras, con facultades para
5 modificarlas, pedir su disolución o terminación,
6 incluso anticipada, expresar su intención de no
7 continuarlas, pedir su liquidación y participación,
8 llevar a cabo una y otra, y, en general, ejercitar y
9 renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir
10 todas la obligaciones que a la mandante correspondan
11 como accionista, socia, comunera, gestora,
12 liquidadora, o en cualquier otro carácter en tales
13 sociedades, asociaciones, comunidades y otras;
14 Catorce. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o
15 individuales, contratar empleados, contratar
16 servicios de profesionales y técnicos, y poner
17 término o solicitar la terminación de sus
18 respectivos contratos, representar a la Sociedad
19 ante cualquier autoridad laboral, tributaria o
20 previsional, con todas las facultades requeridas al
21 efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar
22 solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos
23 e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de
24 término de servicios y comunicar las renuncias de
25 trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que
26 sea procedente a fin de cumplir con las normas
27 laborales y previsionales vigentes en Chile; Quince.
28 Celebrar toda clase de acuerdos, contratos y
29 convenciones, sean nominados o innominados, pudiendo
30 pactar y modificar toda clase de pactos y



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEÑIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 estipulaciones, estén o no contemplados
2 especialmente en las leyes, ya sean de su esencia,
3 de su naturaleza o meramente accidentales; fijar
4 precios, rentas, honorarios, remuneraciones,
5 reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos,
6 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas
7 de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar
8 cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir,
9 entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad,
10 tanto activas como pasivas, convenir cláusulas
11 penales y/o multas a favor o en contra de la
12 Sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones,
13 sean reales o personales, tales como, fianzas,
14 avales, codeudas solidarias y toda clase de
15 garantías a favor o en contra de la Sociedad, pactar
16 prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o
17 renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión,
18 resolución, evicción y similares, aceptar renuncias
19 de derechos y acciones, rescindir, resolver,
20 resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o
21 solicitar la terminación de los contratos, exigir
22 rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en
23 general, ejercitar todos los derechos y las acciones
24 que correspondan a la Sociedad; Dieciséis.
25 Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales
26 y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con
27 las más amplias facultades que pueden necesitarse,
28 darles instrucciones y cometerles comisiones de
29 confianza, abrir y contratar cuentas corrientes
30 bancarias, de crédito ~~y/o depósitos, depositar,~~



1 girar y sobregirar en ellas; dar orden de no pago de
2 cheques, retirar talonarios de cheques y cheques
3 sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda
4 nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos
5 de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera
6 otra operación celebrada con bancos; autorizar
7 cargos en cuenta corriente relacionados con comercio
8 exterior; contratar préstamos en moneda nacional o
9 extranjera, sean como créditos simples, créditos en
10 cuenta corriente, créditos documentarios, créditos
11 en cuentas especiales, avances contra aceptación,
12 contratando líneas de crédito, sea en cualquiera
13 otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas,
14 cerrarlas y poner término a su arrendamiento;
15 colocar o retirar dineros o valores en moneda
16 nacional o extranjera ya sea en depósito, custodia o
17 garantía y cancelar los certificados respectivos;
18 contratar acreditivos, en moneda nacional o
19 extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar
20 boletas de garantía, y, en general, efectuar toda
21 clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o
22 extranjera; Diecisiete. Representar a la Sociedad en
23 las actuaciones que deban cumplirse ante el Servicio
24 Nacional de Aduanas y otras autoridades, en relación
25 con la importación o exportación de mercaderías,
26 sean temporales o definitivas. En el ejercicio de
27 este cometido, y sin que la enumeración que sigue
28 sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y
29 firmar registros de declaraciones de importación y
30 exportación, solicitudes de registros, facturas,



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

1 informes complementarios, cartas explicativas y toda
2 clase de documentación que fuere exigida por el
3 Servicio Nacional de Aduanas; tomar boletas
4 bancarias o endosar pólizas de garantía, en los
5 casos en que tales cauciones fueren procedentes y
6 pedir la devolución de dichos documentos, retirar y
7 endosar documentos de embarque; solicitar la
8 modificación de las condiciones bajo las cuales se
9 ha autorizado una determinada operación; firmar en
10 representación de la Sociedad, declaraciones juradas
11 en documentos para importaciones y exportaciones, y,
12 en general, ejecutar todos los actos y realizar
13 todas las actuaciones que fueren conducentes a un
14 adecuado cumplimiento del encargo que se le
15 confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile,
16 el presente mandato se mantendrá vigente mientras su
17 revocación no sea notificada a dicho Banco por un
18 Ministro de Fe, salvo que valiéndose la Sociedad
19 mandante o el mandatario de cualquier otro medio de
20 comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de
21 la revocación del poder o de la circunstancia de
22 haber éste terminado por cualquiera otra causa
23 legal; Dieciocho. Girar, suscribir, aceptar,
24 reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en
25 dominio, cobro o garantía, protestar, descontar,
26 cancelar, transferir, extender y disponer en
27 cualquier forma de cheques, letras de cambio,
28 pagarés, libranzas, vales y demás documentos
29 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la
30 orden o al portador, en moneda nacional o



1 extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la
2 Sociedad correspondan en relación con tales
3 documentos; Diecinueve. Abrir cuentas corrientes y
4 de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o
5 condicionales en bancos comerciales, en el Banco del
6 Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de
7 derecho público o de derecho privado, sea en
8 beneficio de la Sociedad o en el de sus
9 trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse
10 de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y
11 cerrarlas; Veinte. Invertir los dineros de la
12 Sociedad, celebrando al efecto y en su
13 representación todos los contratos que sean aptos
14 para ello, con toda clase de personas naturales o
15 jurídicas, de derecho público o de derecho privado.
16 Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad
17 todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos
18 de fomento reajustables, certificados de ahorro
19 reajustables del Banco Central de Chile, pagarés
20 reajustables de la Tesorería General de la
21 República, los demás instrumentos del mercado de
22 capitales y, en general, en cualquier otro sistema
23 de inversión, de mutuo, de ahorro reajustable o no,
24 a corto, mediano o largo plazo, a la vista o
25 condicional que actualmente exista o que pueda
26 establecerse en el futuro. En relación con estas
27 inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas,
28 retirar en todo o en parte, y en cualquier momento,
29 los dineros de la Sociedad, imponerse de su
30 movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en
2 cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o
3 impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento en
4 todo o en parte tales inversiones; Veintiuno. Ceder
5 y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a
6 la orden o al portador, con garantías reales o
7 personales, o sin ellas, y, en general, efectuar
8 toda clase de operaciones con documentos
9 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y
10 de comercio; Veintidós. Contratar préstamos, en
11 cualquier forma, con instituciones de crédito y/o
12 fomento y, en general, con cualquiera persona
13 natural o jurídica, de derecho público o de derecho
14 privado; Veintitrés. Pagar y, en general extinguir,
15 por cualquier medio, las obligaciones de la
16 Sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente,
17 todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que
18 sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de
19 derecho público o privado, incluso al Fisco,
20 servicios o instituciones del Estado, instituciones
21 de previsión social, instituciones fiscales,
22 semifiscales o de administración autónoma, ya sea en
23 dinero o en otra clase de bienes corporales o
24 incorporales, raíces o muebles, o valores
25 mobiliarios; Veinticuatro. Firmar recibos,
26 finiquitos y cancelaciones, y, en general,
27 suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y
28 refrendar toda clase de documentos públicos o
29 privados, pudiendo formular en ellos todas las
30 declaraciones que estime necesarias y convenientes;



1 Veinticinco. Gravar los bienes de la Sociedad con
2 derechos de uso, usufructo o habitación, y
3 constituir servidumbres activas y pasivas;
4 Veintiséis. Acudir ante toda clase de autoridades
5 políticas, administrativas, de orden tributario,
6 aduaneras, municipales, que se relacionen con el
7 comercio exterior, judiciales o de cualquier otra
8 clase, y ante cualquiera persona de derecho público
9 o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
10 administración autónoma u organismos, con toda clase
11 de presentaciones y declaraciones, incluso
12 obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas;
13 Veintisiete. Entregar y recibir de las oficinas de
14 Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o
15 particulares, de transporte terrestre, marítimo o
16 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o
17 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas,
18 encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o
19 consignadas a la Sociedad o expedidas por ella;
20 Veintiocho. Solicitar para la Sociedad concesiones
21 administrativas de cualquier naturaleza u objeto y
22 sobre cualquier clase de bienes corporales o
23 incorporales, raíces o muebles; participar en
24 propuestas y celebrar todos los contratos necesarios
25 para la ejecución de los proyectos adjudicados;
26 Veintinueve. Inscribir propiedad industrial,
27 intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales
28 y modelos industriales, patentar inventos, deducir
29 oposiciones o solicitar nulidades, y, en general,
30 efectuar todas la tramitaciones y actuaciones que



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEÑIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 sean procedentes en relación con esta materia;
2 Treinta. Representar a la Sociedad en todos los
3 juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga
4 interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier
5 Tribunal Ordinario, especial, arbitral,
6 administrativo o de cualquier naturaleza, así
7 intervenga la Sociedad como demandante, demandada o
8 tercero, de cualquiera especie, hasta la completa
9 ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda
10 clase de acciones, sean ellas ordinarias,
11 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
12 contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el
13 ejercicio de este poder judicial, queda facultado
14 para representar a la Sociedad con todas las
15 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
16 judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra
17 especie de gestiones judiciales, sean de
18 jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir,
19 contestar reconvenciones, desistirse en primera
20 instancia de la acción entablada, contestar
21 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar
22 los recursos y los términos legales, absolver
23 posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los
24 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
25 jurisdicción, intervenir en gestiones de
26 conciliación o avenimiento, aprobar convenios,
27 cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y
28 apoderados con todas las facultades que por este
29 instrumento se les confiere, pudiendo delegar este
30 poder y reasumir cuantas veces sea conveniente;



1 Treinta y uno. Delegar los poderes propios y
2 conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes
3 y delegaciones, y reasumir; y Treinta y dos. Auto-
4 contratar. **CUATRO. Cuenta sobre la inscripción de la**
5 **sociedad en el registro de entidades informantes que**
6 **lleva la Comisión para el Mercado Financiero.** El
7 Presidente expuso que la sociedad ADMINISTRADORA
8 PANTEÓN S.A., tiene como objeto social, el
9 administrar Fondos de Inversión Privados, según lo
10 prescrito en la Ley número veinte mil setecientos
11 doce. Señaló el Presidente que, para poder llevar a
12 cabo dicha administración, la sociedad
13 ADMINISTRADORA PANTEÓN S.A. se inscribió en el
14 Registro de Entidades Informantes que lleva la
15 Comisión para el Mercado Financiero, bajo el número
16 quinientos cincuenta y uno de fecha veintiocho de
17 octubre de dos mil diecinueve. Expresó el Presidente
18 que, debido a la renovación de los miembros del
19 Directorio, es necesario que éste, la Administración
20 y la Gerencia General de la Sociedad acuerden asumir
21 la responsabilidad por la utilización del sistema de
22 envío de información en línea (SEIL) y el envío de
23 información a la Comisión para el Mercado Financiero
24 por dicha vía. En virtud de lo señalado
25 precedentemente, y en conformidad con lo señalado
26 también por las Normas de Carácter General número
27 trescientos catorce y trescientos sesenta y cuatro
28 de la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy
29 Comisión para el Mercado Financiero), es necesario
30 que el Directorio, la Administración y la Gerencia



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

1 General de la Sociedad acuerden asumir la
2 responsabilidad por la utilización del sistema de
3 envío de información en línea (SEIL) y la veracidad
4 e integridad de la información que se proporcione a
5 la Comisión para el Mercado Financiero por dicha
6 vía. Asimismo, es necesario también que se faculte
7 al Gerente General de la sociedad para efectos de
8 firmar la declaración de responsabilidad y
9 autorización para la habilitación de usuarios
10 administradores, para utilizar el sistema de envío
11 de información en línea (SEIL) y remitir la
12 información que la Comisión para el Mercado
13 Financiero y para firmar cualquier corrección que
14 eventualmente pueda ser requerida por la Comisión
15 para el Mercado Financiero en relación a la
16 información aportada por la Sociedad. Luego de un
17 breve debate, el Directorio acordó, por la
18 unanimidad de sus miembros, asumir, junto con la
19 Administración y la Gerencia General de la Sociedad,
20 la responsabilidad por la utilización del sistema de
21 envío de información en línea (SEIL) y la veracidad
22 e integridad de la información que se proporcione a
23 la Comisión para el Mercado Financiero por dicha
24 vía. Asimismo, el Directorio también acordó, por la
25 unanimidad de sus miembros, facultar al Gerente
26 General de la sociedad, don Marcelo Ignacio Sánchez
27 García, para efectos de firmar la declaración de
28 responsabilidad y autorización para la habilitación
29 de usuarios administradores, para utilizar el
30 sistema de envío de información en línea (SEIL) y



1 remitir la información que la Comisión para el
2 Mercado Financiero y para firmar cualquier
3 corrección que eventualmente pueda ser requerida por
4 la Comisión para el Mercado Financiero en relación a
5 la información aportada por la Sociedad. **CINCO.**

6 **Tramitación de los Acuerdos.** El Directorio acordó
7 por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos
8 adoptados en esta sesión, tan pronto de encuentre
9 firmado el acta que se levante de ella y sin esperar su
10 posterior aprobación y facultar a los abogados Mauricio
11 Loy Decebal-Cuza, Juan Pablo Letelier Ballocchi,
12 Francesco Campora Gatica, y Daniela Pons Letelier para
13 que, actuando conjunta o separadamente, procedan a
14 reducir de inmediato a escritura pública, en todo o
15 parte, el acta que se levante de la presente sesión. No
16 habiendo más asuntos que tratar, se puso término a la
17 sesión. Hay firma de los señores Diego Borbar
18 Valenzuela, Julio Israel Mosqueira, Mauricio Loy
19 Decebal-Cuza, Marcelo Ignacio Sánchez García.

20 **CERTIFICACIÓN.** Certifico que el presente documento es
21 copia fiel del acta de la Sesión de Directorio de la
22 sociedad ADMINISTRADORA PANTEÓN S.A. celebrada con
23 fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno en las
24 oficinas sociales ubicadas en esta ciudad, en calle
25 Avenida Las Condes número once mil trescientos ochenta,
26 oficina noventa y dos, Torre A, comuna de Vitacura.
27 Marcelo Ignacio Sánchez García. Gerente General
28 ADMINISTRADORA PANTEÓN S.A. Conforme con el acta que
29 consta en el libro respectivo. En comprobante y previa
30 lectura firma la compareciente. Doy fe. 



Certificado
123456851502
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

DANIELA VERÓNICA PONS LETELIER

16.154.270-5

NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA
ESCRITURA DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA
SESIÓN DE DIRECTORIO ADMINISTRADORA PANTEÓN S.A.-

NOTARIO



